

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 439-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 063-2023-DBU-UNICA, Oficio N° 0294-2023-OPPU/UNICA Y Oficio N° 0068-UPPM/OPP-UNICA-2023, referente a la aprobación de los Planes y Programas de los Servicios Complementarios de la Dirección de Bienestar Universitario 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 21.2 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones, y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, con Resolución Rectoral N° 5636-2022-R-UNICA del 30 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura al año fiscal 2023, en concordancia con la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución Rectoral N° 1602-R-UNICA-2020, modificada por Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2021, es función de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización revisar y aprobar los Planes de las Unidades Académicas, Administrativas y de los Centros de Producción;

Que, con Oficio N° 0068-UPPM/OPP-UNICA-2023 del 9 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que los planes y programas guardan concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023) que fue informado al centro de costo y se encuentran alineados a los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad. Asimismo, se evidencia que el Centro de costo ha priorizado las actividades y metas con el fin de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad anexo N° 01 de la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD. Finalmente se da conformidad a los Planes y Programas antes mencionado, a fin que la Dirección de Bienestar Universitario proceda a solicitar al Rectorado su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 0294-2023-OPPU/UNICA del 10 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva los Planes y Programas de los Servicios

R.R. N° 439-R-UNICA-2023

7-8-2023, Pág. 2

Complementarios de la Dirección de Bienestar Universitario 2023, con la respectiva CONFORMIDAD y se solicite su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario con Oficio N° 063-2023-DBU-UNICA del 6 de julio del 2023, remite el **Programa Deportivo de Formación y Recreación - 2023**, elaborado por la Unidad de Recreación y Deportes, y PRODAC, para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de agosto del 2023, se aprueba el **Programa Deportivo de Formación y Recreación - 2023,** elaborado por la Unidad de Recreación y Deportes, y PRODAC de la Dirección de Bienestar Universitario;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha** 7 de agosto del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN 2023, elaborado por la Unidad de Recreación y Deportes, y PRODAC de la Dirección de Bienestar Universitario, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Asistencia Social, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Ana Maria Kuroki de Kawata
RECTORA (I)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES, Y PRODAC

PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACION RECREACION 2023



ELABORADO POR: VB°
Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unida

Unidad de Recreación y Deportes y PRODAC Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Planeamiento, Presupuesto yModernización



INDICE

| l. | INTRODUCCION | 3 |
|-------|--------------------------------------|----|
| II. | BASE LEGAL | 4 |
| III. | OBJETIVOS | 5 |
| 3.1 | OBJETIVO GENERAL | |
| 3.2 | OBJETIVOS ESPECIFICOS | |
| IV. | ALINEAMIENTOS ESTRATEGICO | 5 |
| ٧. | ACTIVIDADES | 6 |
| VI. | CRONOGRAMA | 7 |
| VII. | PRESUPUESTO | 8 |
| VIII. | RESPONSABLES | 10 |
| IX. | ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 11 |

I. INTRODUCCION

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según las CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO conforme al Anexo Nº 01 de la Resolución Consejo Directo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas", en el componente 5.3. Bienestar Universitario establece que la Universidad cuenta con planes y estrategias que sirven como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio.

Por otra parte, el **Programa Presupuestal 0066**: **Formación Universitaria de Pregrado** del MINEDU, considera a los servicios deportivos son pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad. El propósito de este Servicio es asistir en la organización, realización y difusión de programas y actividades de recreación y deportes, tendientes a fomentar la participación activa de los estudiantes, y estrechar lazos de amistad y pertenencia a la Universidad, impulsando el "PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN"; este programa se busca promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona.

Las actividades establecidas en el Presente año, se encuentran programadas en la Actividad Operativa de Ejecución de los Servicios Recreacionales y Deportivos del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2023 y tiene una meta de 3,500 estudiantes.

II. BASE LEGAL

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 007-201-CEPLAN/PCD
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Rectoral N°1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución Rectoral N°366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral Nº 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva Nº 002-OPP-UNICA-2020 "Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 0860 -R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad
 Nacional San Luis Gonzaga, y sus modificatorias.
- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución Rectoral Nº 5636–R-UNICA-2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral Nº 5635–R-UNICA-2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

III. OBJETIVOS

3. 1 OBJETIVO GENERAL

 Desarrollar programas de recreación y deportivos competitivos internos, así como la participación en talleres, charlas entre otros, dirigidos a los estudiantes universitarios.

3. 1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la participación de los estudiantes en las disciplinasdeportivas.
- Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda lacomunidad Universitaria.
- Promover y Difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria.

IV. ALINEAMIENTO DE ESTRATEGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021- 2026; además del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación (PESEM) 2016-2026, mediante el objetivo estratégico sectorial OES.02: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".

El presente Programa está alineado al Plan Estratégico Institucional 2021- 2025 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral Nº 0260-R-UNICA-2021, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 01. **Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios** y la Acción Estratégica Institucional 01.03. **Programa de apoyo académico integral para el estudiante universitario**

ACTIVIDADES

>

| | | | | | | | δ | |
|--------------------------|---|---|---|---|--|---|--|---|
| META | 3,500 estudiantes | 15 campeonatos | 630 personas | 162 talleres | 14 difusiones | 02 Mini maratones | 02 capacitaciones | 01 ficha |
| INDICADOR | Número de estudiantes beneficiados | Número de campeonatos que se desarrollarán | Número de personas que participan en actividades de Recreación | Número de Talleres que se desamollarán | Número de Difusiones ejecutadas | Número de mini maratón que se realizaran | Número de capacitación que se realizaran | Número de ficha que se realizará |
| UNIDAD DE MEDIDA | Estudiantes | Campeonatos | Personas | Talleres | Difusión | Mini maratón | Capacitación | Ficha |
| ACTIVIDADES | 71: Brindar Asistencia Técnica virtual en las disciplinas de Básquet, Vóley y Fustal a los estudiantes de las diferentes Facultades. | 22: Desarrollo de campeonatos Inter Facultades en las disciplinas deportivas de Básquet, Vóley y Fustal (varones - damas). | Ejecución de actividades de Recreación dirigidos a la comunidad universitaria (actividades al aire libre entrenamiento funcional, yogas, aeróbicos, entre otros.) | 14: Ejecución de talleres deportivos dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria sobre disciplinas deportivas, fomentar el deporte, entre otros en sede y filiales | 05: Elaboración y Difusión de Material Didáctico y audiovisual relacionados con el Programa en sede y filiales | 06: Desarrollo de Mini maratón dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria. De sede y filiales | 07:Capacitacion para los Técnicos deportivos de la unidad de recreación y deporte en sede y filial | 08: Aplicación de las fichas deportivas a los estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | | Promover la participación de los estudiantes en las disciplinas deportivas | Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria | | Promover y Difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria. | | | |
| OBJETIVO GENERAL | | | Desarrollar programas de recreación y Fomentar la práctica de actividades deportivos competitivos internos, asi recreativas para toda la comunidad como la participación en talleres, charlas. Universitaria | universitatios. | | | | |
| DENOMINACION | | | "Programa Deportivo de Formación- Recreación" | | | | | |

| O S C A CHARLE | | | | | CRC | CRONOGRAMA 2023 | MA 202 | 62 | | | | 2 | | DOCCHORICOTO |
|---|-------|---------|-----|-----|-----|-----------------|--------|---------|-----|------|-----|----------------------|----------------------|---------------|
| ACHVIDADES | H | EB B | MAR | ABR | MAY | JUN JUL | Ħ | AGO SEP | | DOCT | NOV | DIC | | TRESULTES I O |
| Brindar Asistencia Técnica en las disciplinas de Básquet, Vóley y Futsal a losestudiantes de las diferentes Facultades. | | | | 388 | 388 | 388 | 388 | 388 | 396 | 388 | 388 | 3,500 estudiantes | 30 antes | 30,000.00 |
| 02: Desarrollo de campeonatos Inter Facultades en las disciplinas deportivas de Básquet, Vóley y Fustal (varones - damas). | | | | 05 | 05 | 05 | | | | | | 15 campeonatos | onatos | 36,000.00 |
| 03: Ejecución de actividades de Recreación dirigidos a la comunidad universitaria (actividades al aire libre entrenamiento funcional, yogas, aeróbicos, entre otros.) en sedes y filiales. | | | 70 | 70 | 20 | 70 | 70 | 70 | 02 | 70 | 70 | 700 personas | sonas | 11,000.00 |
| 04: Ejecución de talleres deportivos dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria sobre disciplinas deportivas, fomentar el deporte, entre otros. En sedes y filiales | | | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 8 | 92 | 18 | 18 | 180 talleres | lleres | 10,000.00 |
| 05: Elaboración y Difusión de Material Didáctico y audiovisual relacionados con el Programa. Desarrolladas en sedes y filiales | | 80 | 90 | 90 | 90 | 08 | 90 | 80 | 80 | 90 | 80 | 80 difusiones | siones | 11,500.00 |
| 06: Desarrollo de Mini maratón dirigidos a los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria. de sede y filiales | | | | 100 | | | | | | | | 01 mini maratones | 2 ratones | 10,000.00 |
| 07. Capacitación para los técnicos deportivos de la Unidad de Recreación y deporte en Sede y Filiales. | | | | 10 | | | | | | 10 | | 0 capacit | 02 capacitaciones | 4,200.00 |
| 08.Aplicacion de las ficha deportiva a los estudiantes ingresantes - Examen Medico | | | | | | | | | | | | 01 fi | 01 ficha | 4,000.00 |
| | TOTAL | | _ | | | | | | | | | | | 116,700.00 |

VII. PRESUPUESTO

El presente Plan del "Programa Deportivo de Formación-Recreación", para su ejecución tiene un presupuesto que asciende a Sl. 116,700.00, el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2023 Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, según detalle a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN

| ACTIVIDAD PRESUPUESTAL | | PARTIDA PRESUPUESTAL | RECURSOS ORDINARIOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | TOTAL |
|----------------------------|-----------------|---|------------------------|--|-----------|
| | 2.3. 2 9. 1 1 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS | 50,000.00 | | 50,000.00 |
| | 2.3, 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 8,000.00 | 8,000.00 |
| | 2.3. 1 5. 1 1 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| SERVICIOS EDUCACIONALES | 2.3. 1 8. 1 2 | MEDICAMENTOS | | 4,000.00 | 4,000.00 |
| COMPLEMENTARIOS | 2,3. 1 99. 1 99 | OTROS BIENES | | 15,000.00 | 15,000.00 |
| | 2.3. 1 99. 1 4 | SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES | | 9,200.00 | 9,200.00 |
| | 2.3. 1 2. 1 1 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| | 2.3. 2 1. 2 1 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | | 2,700.00 | 2,700.00 |
| | 2.3. 2 1. 2 2 | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONDE SERVICIO | | 3,200.00 | 3,200.00 |
| | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 10,000.00 | 10,000.00 |
| | 2.3. 2 7.11 6 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | | 600.00 | 600.00 |
| | 2.3. 2 5. 1 1 | DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| | Te | OTAL | 50,000.00 | 66,700.00 | 116,700. |

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR SEDES Y FILIALES DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN

SEDE CENTRAL

| | 2,3, 2 9, 1 1 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS | 16,520.00 | | 16,520.00 |
|----------------------------|-----------------|--|-----------|----------|-----------|
| | 2.3. 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 0.50/10100 | 2.3. 1 5. 1 1 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| SERVICIOS EDUCACIONALES | 2.3. 1 8. 1 2 | MEDICAMENTOS | | 4,000.00 | 4,000.00 |
| COMPLEMENTARIOS | 2.3. 1 99. 1 99 | OTROS BIENES | | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | 2.3. 1 99, 1 4 | SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES | | 9,200.00 | 9,200.00 |
| | 2,3, 1 2, 1 1 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | | 6,000.00 | 6,000.00 |
| | 2.3. 2 1. 2 1 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | | 2,700.00 | 2,700.00 |
| | 2.3. 2 1. 2 2 | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONDE SERVICIO | c. | 3,200.00 | 3,200.00 |
| | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | 2.3. 2 7.11 6 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | | 600.00 | 600.00 |
| | 2.3. 2 5, 1 1 | DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | 6,000.00 | 6,000.00 |

| | | - | 0.00 | 4,000.00 | 4,000 |
|----------------------------------|-----------------|---|------|----------|----------|
| | 2.3, 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS | 2.3. 1 99. 1 99 | OTROS BIENES | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| SERVICIOS | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 1,000.00 | 1,000.00 |

| SERVICIOS | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 1,000.00 | 1,000.00 |
|-----------------|-----------------|---|------|----------|----------|
| EDUCACIONALES | 2.3. 1 99. 1 99 | OTROS BIENES | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| COMPLEMENTARIOS | 2.3. 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| | | | 0.00 | 4.000.00 | 4.000.00 |

| OFFI | DIGGO |
|------|-------|
| SEUE | PISCO |

| | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 1,000.00 | 1,000.00 |
|----------------------------|-----------------|---|-----------|----------|------------|
| SERVICIOS EDUCACIONALES | 2.3. 1 99. 1 99 | OTROS BIENES | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| COMPLEMENTARIOS | 2.3. 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| | 2.3. 2 9. 1 1 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS | 11,160.00 | | 11,160.00 |
| V. | | | 11 160 0 | 4 000 0 | 0 15 160 (|

| CED | E | M | ٨ | C | ۴ | ٨ |
|-----|---|---|---|---|---|---|

| SERVICIOS | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | 1,000.00 | 1,000.00 |
|---|-----------------|---|-----------|----------|-----------|
| EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS | 2.3, 1 99, 1 99 | OTROS BIENES | | 2,000.00 | 2,000.00 |
| | 2.3. 1 5. 1 2 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| | 2,3, 2 9, 1 1 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS | 11,160.00 | | 11,160.00 |
| | | | | | |
| | | | 11,160.00 | 4,000.00 | 15,160.00 |
| SEDE CHINCHA | | | 11,160.00 | | 15,160.00 |
| 1777 | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | | | 15,160.00 |
| SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS | 2.3. 2 7.11 99 | SERVICIOS DIVERSOS OTROS BIENES | | | |

11,160.00

LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR

PERSONAS NATURALES RELACIONADAS

50, 000.00 66,700.0

4,000.00

11,160.00

15,160.00 116,700.00

11,160.00

TOTAL

2.3. 2 9. 1 1

VIII. RESPONSABLE

La Unidad de Recreación y Deportes y PRODAC, es responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el "PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN".

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas de manera mensual, y la evaluación será trimestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario la **Unidad de Recreación y Deportes y PRODAC** reformulará las actividades, proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.